



DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5299
Fecha:	15/05/2024

OB-2024/29800 | CO-2024/266

### RESOLUCIÓN

**DENOMINACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS (MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y UTILLAJE, EN SERVICIO DE COCINA DE LOS CENTROS RESIDENCIALES, EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

<b>Base:</b>	<b>21.912,00 €</b>	<b>IVA 21 %:</b>	<b>4.601'52 €</b>	<b>Total:</b>	<b>26.513'52 €</b>
--------------	--------------------	------------------	-------------------	---------------	--------------------

VALOR ESTIMADO: 43.824,00 Euros

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El presupuesto base de licitación excluido el Impuesto sobre el valor añadido, teniendo en cuenta la duración del contrato de 2 años, con posibilidad de dos prorrogas de un año, y la imposibilidad de modificación prevista del precio del contrato al alza.

ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Diputacion Provincial	2024.921.2310.22797	3.314'19 €
Diputacion Provincial	2024.931.2310.22797	3.314'19 €
Diputacion Provincial	2025.921.2310.22797	6.628'38 €
Diputacion Provincial	2025.931.2310.22797	6.628'38 €
Diputacion Provincial	2026.921.2310.22797	3.314'19 €
Diputacion Provincial	2026.931.2310.22797	3.314'19 €
TOTAL		26.513,52 €

Debiendo adoptar por el órgano competente compromiso de financiación para la parte del contrato imputable a los ejercicios 2025 y 2026 en el Presupuesto de la Diputación Provincial para dichos ejercicios.

Cofinanciación: NO

Administración contratante: 100% Diputación Provincial de Jaén 26.513,52 €

TRAMITACIÓN:  ORDINARIA  URGENTE.

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6x0jZ6WJm3UzHYnOwOu/A==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/05/2024 14:24:43
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	15/05/2024 14:00:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6x0jZ6WJm3UzHYnOwOu/A==	WD0123PZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5299
Fecha:	15/05/2024

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicio, art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Vista la PROPUESTA de contratación razonada impulsada por la Dirección del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud así como la memoria justificativa del contrato en la que se pone de manifiesto la siguiente necesidad:

*“Se pretende responder a las exigencias fundamentales de higiene, mantenimiento y acreditación establecidas por la normativa sectorial de aplicación que a continuación se recoge:*

- Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad (BOJA núm. 81, de 15 de julio de 1997).
- Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (BOJA núm. 102, de 5 de septiembre de 2000).
- Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía (BOJA núm. 224, de 14 de noviembre de 2007).

*Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.6 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, serán las Diputaciones Provinciales las que gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.”*

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, me atribuye, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, **RESUELVO**

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6x0jZ6WJtn3UzHYnOwOu/A==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/05/2024 14:24:43
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	15/05/2024 14:00:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6x0jZ6WJtn3UzHYnOwOu/A==	WD0123PZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	5299
Fecha:	15/05/2024

**PRIMERO:** Ordenar el inicio del expediente de contratación CO-2024/266, “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS (MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y UTILLAJE, EN SERVICIO DE COCINA DE LOS CENTROS RESIDENCIALES, EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL,** mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO (ART. 156 LCSP), al considerar este procedimiento, dada la naturaleza del servicio a realizar y por la cuantía **21.912 € IVA excluido**, el más adecuado para su tramitación de los previstos en la LCSP.

**SEGUNDO:** La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante de conformidad con el artículo 116.

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/6x0jZ6WJtn3UzHYnOwOu/A==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	15/05/2024 14:24:43
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	15/05/2024 14:00:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6x0jZ6WJtn3UzHYnOwOu/A==	WD0123PZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3

